

Estimada solicitante embarazada/beneficiario:

La presente tiene como propósito informarle sobre las medidas reglamentarias conforme la ley estatal pertinente a una mujer embarazada que recibe atención de cuidados prenatales y de alumbramiento pagados con fondos de Medicaid. Le enviamos esta carta a usted porque usted está embarazada y ha solicitado Medicaid.

Si determinamos que usted reúne los requisitos para recibir Medicaid, Medicaid pagará por su atención médica durante el embarazo y por los dos meses posteriores a la finalización de su embarazo. Si bien usted no tendrá que pagar por dichos gastos médicos, se le podrá solicitar al padre de su hijo que suministre cobertura de seguro médico privado y que pague en efectivo ciertos gastos médicos incurridos por Medicaid relacionados con su embarazo. Si la acción de cobro de gastos médicos se llevase a cabo, no se podrá ejecutar si no hasta dos meses posteriores a la finalización de su embarazo.

Una vez nazca su bebé, si usted no está casada, necesitamos saber el nombre del padre del bebé. Si no se establece la paternidad en el hospital, le ayudaremos a establecerla.

- **Si el padre del bebé tiene seguro privado de salud**, y usted está afiliada a ese seguro, no trataremos de recuperar en efectivo el monto de gastos médicos incurridos a raíz de su embarazo. Ello aplica ya sea que usted esté o no casada con el padre del bebé o que viva o no con él. Cuando nazca el bebé y al bebé se le inscriba en un seguro privado de salud, no trataremos de recuperar en efectivo los gastos médicos incurridos por su bebé, aun cuando el padre no viva con el niño.
- **Si usted no vive con el padre del bebé**, se le podrá solicitar al padre de su bebé que pague en efectivo por los gastos médicos asociados con su embarazo y alumbramiento incurridos por el programa de Medicaid. Ello aplica ya sea que usted esté o no casada con el padre del bebé o que viva o no con él. Sin embargo, si el ingreso del padre es inferior al 135% del índice nacional de pobreza para una persona sola (la «reserva de autosuficiencia»), probablemente no se le exija a él pagar en efectivo por los gastos médicos.
- **Si actualmente usted vive con el padre del bebé**, y el ingreso del padre se toma en cuenta en el cálculo del presupuesto del grupo familiar en relación con Medicaid, no le pediremos al padre del bebé reembolsar en efectivo los gastos médicos asociados con su embarazo y alumbramiento incurridos por Medicaid.

Si tiene preguntas, comuníquese con el departamento local de servicios sociales del condado.